

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCIÓN PRIMERA

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO

Son varias las peticiones que se han dirigido al Ministerio de Justicia en súplica de que se amplíen los plazos concedidos por Decreto de 22 de abril último, para poder acogerse a los beneficios del indulto los condenados por sentencia firme que se hallaren en situación de rebeldía, y, como en efecto, unas veces por la distancia en que se encuentran los interesados y otras por las dificultades propias de su escasa cultura, para ponerse al tanto de las disposiciones que les afectan, resulta justificado el deseo de que se amplíen los plazos en cuestión, como Presidente del Gobierno provisional de la República, de acuerdo con el mismo y a propuesta del Ministro de Justicia,

Vengo en disponer:

Artículo único. Los plazos señalados en la disposición tercera del Decreto de 22 de abril último, complementario del de indulto general de 14 del mismo mes, para que los individuos en situación de rebeldía puedan acogerse a los beneficios de dicho indulto general, se amplían en la forma siguiente: En dos meses a contar del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en la "Gaceta de Madrid", para los rebeldes que residan en España, y en seis meses más de los concedidos anteriormente para los residentes en el extranjero. Los primeros deberán presentarse en el plazo señalado ante una autoridad judicial de España, para que lo ponga en conocimiento de

aquella a que corresponda el asunto, y los segundos, o sean los residentes en el extranjero, harán su presentación ante un Agente consular, que extenderá el acta respectiva, remitiendo copia al Ministerio de Justicia.

Dado en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos treinta y uno.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Justicia, Fernando de los Ríos Urruti.

("Gaceta" 31 julio 1931).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones y propuestas formuladas por los respectivos Ayuntamientos e Inspecciones provinciales de primera enseñanza sobre creación de Escuelas nacionales graduadas y ampliación de secciones en las existentes; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de este Departamento fecha 23 de junio último ("Gaceta" del 24),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se consideren creadas con carácter provisional las plazas de Maestros y Maestras de Sección, que figuran en la relación que se acompaña, y con destino a las escuelas nacionales graduadas concedidas a los Ayuntamientos que en la misma se detallan.

2.º Debiendo ser instaladas estas escuelas nacionales graduadas en locales que reúnan las debidas condiciones técnico-higiénicas, las respectivas Inspecciones, en los casos que no se hubieran ya formalizado los oportunos expedientes, remiti-

rán a la mayor brevedad posible, en unión de las copias de las actas juradas reglamentarias de creación definitiva, planos completos de los locales propuestos para su instalación, debidamente autorizados, haciéndose presente a los Ayuntamientos interesados que deben considerar esta obligación como de interés público preferente, disponiendo los elementos necesarios en el plazo de una a otra concesión.

Además, las Inspecciones darán cuenta de aquellas escuelas respecto de las cuales no hayan remitido el acta, con expresión de las causas; y

3.º Los gastos, tanto de personal y material, así como también los de las remuneraciones a los Directores que en su día se nombren, como consecuencia de estas creaciones, serán con cargo al crédito a que se refiere el artículo 3.º del citado Decreto de 23 de junio último y cuya distribución será acordada oportunamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Madrid, 22 de julio de 1931.—P. D., Domingo Barnés.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Relación de las Escuelas Nacionales Graduadas en la provincia de Zaragoza, creadas provisionalmente, a que se refiere la Orden de fecha 22 de julio de 1931.

Ayuntamiento, Calatayud.

Escuela Nacional graduada de niños, número 2.

Número de las Secciones que ha de constar la graduada, 5.

Número de las Secciones que se crean, 1.

Cómo se hace la graduación, ampliación de una Sección.

Ayuntamiento, Calatayud.

Escuela nacional graduada de niñas, número 2.

Número de las Secciones que ha de constar la graduada, 5.

Número de las Secciones que se crean, 1.

Cómo se hace la graduación, ampliación de una Sección.

Madrid, 22 de julio de 1931.

(“Gaceta” 31 julio 1931.)

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de “Europe Company”, Mutua de Ganados, Madrid,

Este Ministerio, teniendo presente el informe del Negociado correspondiente, el dictamen de la Junta consultiva de Seguros y el voto particular formulado por varios miembros de la misma, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Que como complemento de la doctrina que establece el Decreto de 30 de abril del corriente año, se declara con carácter general que en lo sucesivo ninguna entidad de Seguros nacional podrá elegir nombre o razón social con nombre extranjero.

2.º La Sociedad “Europe Company” hará constar en su documentación y propaganda, a continuación de su título, que es una “Mutua de Seguros española”, pudiendo aprovechar el material actual que tenga impreso con la aplicación de cajetines adecuados; y

3.º No se autoriza la reforma acordada en la

Junta general extraordinaria de asociados de 20 de abril último, en cuanto a que el nuevo seguro que proyecta realizar como complementario no lo es del que ahora practica, y el artículo 39 del vigente Reglamento de Seguros exige que las Mutualidades del tipo de “Europe Company” sólo realicen una clase homogénea y determinada de Seguros, no existiendo entre el Seguro de Ganados que ahora practica y el de los daños que caben en bienes muebles e inmuebles por consecuencia de guerras, saqueos, etc., que ahora pretende realizar, relación ni homogeneidad alguna.

Lo que de la propia Orden traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 21 de julio de 1931.—Francisco L. Caballero.

Señor Inspector general de Seguros y Ahorros.

(“Gaceta” 30 julio 1931.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento al Decreto de 18 de julio en curso, dictado por el Gobierno provisional de la República para remediar la crisis de trabajo en el campo mediante la realización de obras públicas municipales y formación de censo obreros y bolsas de paro,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Las Comisiones especiales gestoras del recargo establecido en el artículo 2.º del referido Decreto de 18 de julio y de las subvenciones del Estado para reforzar ese ingreso se constituirán en cada Ayuntamiento de las provincias a que se contrae el artículo 1.º del mismo Decreto en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente Orden en la “Gaceta de Madrid”.

2.º Las provincias no mencionadas en el Decreto de 18 de julio que quieran acogerse a su régimen lo harán mediante acuerdo adoptado por su respectiva Diputación provincial, en sesión extraordinaria, con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus Diputados. El acuerdo deberá comunicarse, con certificación literal del acta, a los Ministerios de la Gobernación, Hacienda y Trabajo y Previsión.

3.º Las Comisiones especiales se compondrán de dos representantes de los contribuyentes, de dos de los obreros y de dos Concejales del Ayuntamiento respectivo, bajo la presidencia del Alcalde.

4.º Inmediatamente a la publicación de la presente Orden, y para dar debido cumplimiento a su artículo 1.º los Alcaldes invitarán a las Asociaciones patronal y obrera, si existiesen en la localidad, a designar en término de tres días sus representantes respectivos para formar parte de la Comisión; si hubiese más de una Asociación de una u otra clase, el Alcalde convocará en igual plazo a sus Presidentes a una reunión para que se pongan de acuerdo sobre el nombramiento de sus representantes, y en caso de que no se lograra, prevalecerá la designación hecha por la Asociación que tenga mayor número de individuos; en el caso de que las clases, o una de ellas, no estén constituidas en Asociación, el Alcalde reunirá, con separación, a obreros y patronos, en el Ayuntamiento, y bajo su presidencia designarán los asistentes sus representantes.

El Ayuntamiento designará, en sesión extraordinaria, los dos Concejales que han de formar parte en su representación de la Comisión especial.

5.º Constituida la Comisión especial, nombra-

rá Secretario a uno de sus Vocales y determinará lo necesario a su funcionamiento para realizar los cometidos que le atribuyen los artículos 5.º, 6.º y 7.º del Decreto orgánico de su creación. En orden al plan de obras municipales se atenderá al acordado por el Ayuntamiento, sin perjuicio de su iniciativa, que someterá a la aprobación del Municipio.

6.º Los Ayuntamientos que estimen necesario contratar anticipos con las Cajas colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión y con Cajas generales de Ahorro hasta un total del 66 por 100 del importe del recargo establecido en el artículo 2.º del referido Decreto de 18 de julio, con la garantía de esta recaudación, adoptarán los acuerdos en sesión extraordinaria, a la que deberán concurrir las cuatro quintas partes de la totalidad de Concejales que lo constituyan, debiendo obtener el acuerdo la unanimidad de los asistentes.

El préstamo se ajustará a las condiciones especiales que pacten los Ayuntamientos con las entidades de Previsión y de Ahorro y con las generales siguientes:

La duración será el fin del año económico en que se haya aplicado el recargo de la décima a las contribuciones territorial e industrial.

El interés del capital del préstamo no excederá del 5 por 100 anual sobre las cantidades realmente entregadas, pudiendo establecerse un recargo hasta de un 0'25 por 100 para compensar los gastos extraordinarios que estas operaciones ocasionan a las entidades contratantes.

Además de la garantía de la recaudación de la décima especialmente afecta al préstamo, los Ayuntamientos se obligarán a solventarlos con los ingresos de su presupuesto.

Será obligación de los Ayuntamientos, si realizan las obras por administración directa o de los contratistas si se efectúan por subasta, el cumplimiento del régimen legal de retiro obrero, afiliando a los obreros que empleen y cotizando normalmente por ellos, para lo cual el Ayuntamiento, o el contratista en su caso, darán las máximas facilidades a la Inspección del régimen de Previsión.

7.º Los Ayuntamientos solicitarán de las Cajas colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión de su territorio y de las Cajas generales de Ahorro establecidas en la provincia respectiva préstamos hasta la cuantía máxima autorizada, acompañando a la solicitud certificaciones del acuerdo, de la constitución de la Comisión especial gestora y de las oficinas de Hacienda respecto a la cuantía del recargo y antecedentes referentes a su recaudación.

La concesión de los préstamos se subordinará al cumplimiento de las formalidades requeridas y a las disponibilidades existentes en las Cajas de Previsión y de Ahorro, y su entrega al Alcalde para que lo ponga a disposición de la Comisión gestora, se hará constar por acta, que autorizará el Secretario de la entidad de que se trate, extendiéndose tres ejemplares: uno para el Delegado de Hacienda de la provincia respectiva, que anotará a favor de la entidad que haya concedido el préstamo la responsabilidad de los fondos que se obtengan por la recaudación de la décima correspondiente a las contribuciones territorial e industrial en el Municipio contratante; otro para este y otro para la Caja de Previsión o de Ahorro interesada en la operación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 28 de julio de 1931.—Francisco L. Caballero.

Señores Director general de Acción Social y Presidente del Instituto Nacional de Previsión.

(“Gaceta 30 julio 1931”).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 3.105.

Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Espectáculos taurinos.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en Orden de fecha 27 de julio último, publicada en la *Gaceta* del día 31 del mismo mes, dispone lo siguiente:

Excmo. Sr.: Al objeto de que cuanto se determina en el vigente Reglamento para la celebración de espectáculos taurinos, aprobado en 12 de julio de 1930, sobre pesaje de las reses que se destinen a la lidia para las corridas de toros, se lleve a cabo con la mayor precisión y facilidad posibles, y como aclaración a lo que sobre este extremo se establece en el párrafo segundo de su artículo 27,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Cuando las reses destinadas para la lidia, en corridas de toros, sean conducidas a las plazas respectivas en cajones, el pesaje de las mismas se efectuará antes de su desencajonamiento, destacándose después, a los efectos de los certificados que han de librarse, el peso correspondiente a cada caja, cuya operación se verificará a presencia de quienes se mencionan en el citado párrafo segundo del artículo y Reglamento invocados.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Madrid, 27 de julio de 1931.—Miguel Maura.

Señor Director general de Seguridad y señores Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y muy especialmente el de los señores Empresarios de las Plazas en las que se celebren corridas de toros. Zaragoza, 3 de agosto de 1931.

El Gobernador,
Antonio Montaner Castaño.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 3.092.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

Negociado de Propiedades.—Segunda subasta.

Edicto.

Con esta fecha, y de conformidad con lo dispuesto en la «Ley de Ventas», he acordado que se celebre en el día y hora en que se dirá y con las condiciones que se establecen, la segunda subasta de los materiales procedentes de

derribo del edificio denominado «San Juan de los Panetes, consistentes en mil doscientas tejas viejas, la mayor parte no enteras, y unos cuarenta y dos metros de madera de distintas dimensiones y escuadrillas y en diferente estado de conservación.

Esta Administración de Rentas ha acordado que la subasta se celebre en el día ocho del corriente, a las once de la mañana en el despacho del señor Administrador, en las siguientes

Condiciones:

1.^a El tipo de la subasta de las mil doscientas tejas viejas, la mayor parte no enteras, en sesenta pesetas con el veinticinco por ciento de rebaja del valor de ochenta pesetas que sirvió de base para la primera.

Los cuarenta y dos metros de madera de distintas dimensiones y escuadrillas y en diferente estado de conservación en mil ciento veinticinco pesetas, rebajado el veinticinco por ciento de las mil quinientas que sirvió de base para la primera tasación.

2.^a Dichos enseres se hallan de manifiesto en el edificio denominado «San Juan de los Panetes» todos los días laborables hasta el anterior al de la subasta.

3.^a El pago de los derechos reales y gastos de la subasta serán de cuenta del comprador, y

4.^a Los solicitantes deberán depositar el diez por ciento de la tasación.

Zaragoza, 1 de agosto de 1931.— P. I., P. Fernán Fau.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Plan general de obras por contrata de conservación de carreteras del Estado.

Examinado el expediente relativo a la distribución general y en los dos ejercicios económicos de 1931 y 1932 entre las Jefaturas de Obras públicas, excepto las de Alava y Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, de la cantidad total de 13.160.000 pesetas para obras por contrata de conservación de carreteras del Estado, fijada en el apartado primero del artículo 20 del Real decreto de Presupuestos de 3 de enero de 1930 ("Gaceta" del 4) vigente, según el artículo 2.º del Real decreto de 3 de enero de 1931 ("Gaceta" del 6), de aprobación de los presupuestos generales del Estado, para el actual ejercicio económico de 1931, y cuyo importe a este último correspondiente de 6.500.000 pesetas, se abonará con cargo al capítulo 1, artículo 1.º, concepto segundo, del presupuesto para el vigente de este Ministerio:

Resultando que por disposición ministerial de 3 de junio último ("Gaceta" del 11) se aprobó la mencionada distribución y se dispuso la tramitación previa a seguir para la formación del plan general de subastas de las citadas obras a celebrar durante 1931, ordenándose, entre otras cosas, a las Jefaturas de Obras públicas entre que

se hizo la repetida distribución remitieran a la vez a este Ministerio los proyectos de tales obras y las relaciones duplicadas de los mismos, dentro de los quince días, a partir de la fecha de la "Gaceta de Madrid" en que se publicara tal disposición:

Resultando que por Real decreto de 5 de julio de 1920 ("Gaceta" del 6) se reconoció a los Ingenieros Jefes de Obras públicas con carácter general la facultad de distribuir los créditos que a cada Jefatura se asignaran para obras y servicios de conservación por contrata de carreteras en los tramos que juzguen deben ser atendidos con preferencia y de ordenar a los Ingenieros encargados la redacción de los proyectos correspondientes que hayan de servir de base a las subastas y que sean aprobados por los mismos Ingenieros Jefes, dando conocimiento de los aprobados a la Dirección general de Obras públicas e interesando la oportuna autorización para su subasta:

Resultando que, conforme a lo dispuesto en el Real decreto acabado de extractar y en la citada disposición ministerial de 3 de junio último ("Gaceta" del 11), las Jefaturas de Obras públicas correspondientes han remitido ya las relaciones duplicadas a ellas pedidas, de los proyectos de conservación de carreteras que tienen aprobados, así como también los ejemplares de éstos; y seguida la tramitación a que unos y otros han dado lugar, se está en el caso de poder formular el plan general de obras por contrata de conservación de carreteras a subastar durante el corriente ejercicio económico de 1931, según el apartado 1.º del artículo 20 del Real decreto de presupuestos de 3 de enero de 1930 ("Gaceta" del 4), vigente según el artículo 2.º del Real decreto de aprobación de los presupuestos generales del Estado para 1931:

Resultando que, con las relaciones remitidas por las Jefaturas de Obras públicas al principio mencionadas, se ha formulado la adjunta, teniendo en cuenta el apartado 2.º de la disposición ministerial de 3 de junio último ("Gaceta" del 11), constituyendo el plan general acabado de citar y para cuya ejecución está autorizado el Ministro de Fomento, previo acuerdo favorable del Gobierno, según el artículo 24 del repetido Real decreto de 3 de enero de 1930 ("Gaceta" del 4), vigente para el corriente ejercicio económico de 1931, según el artículo 2.º del Real decreto de 3 de enero de 1931 ("Gaceta" del 6), de aprobación de los presupuestos generales del Estado:

Considerando que, con objeto de evitar nuevas tramitaciones que retrasen la subasta de mayor número de obras, es conveniente recabar el previo acuerdo del Consejo de Ministros con carácter general, y teniendo en cuenta el carácter descentralizador del Real decreto de 5 de julio de 1920 ("Gaceta" del 6) y para dársela aún mayor a los efectos de abreviación de trámites para la subasta, para que se autorice al Ministro de Fomento, para que a su vez lo haga a las Jefaturas de Obras públicas; para que éstas, una vez conocidas las bajas de las subastas de las obras que las corresponden, según la relación adjunta, puedan proceder a la redacción y aprobación de los proyectos que juzguen convenientes y más necesarios para su aplicación, juntamente con el remanente total que resulte, hallado por diferencia entre el crédito total concedido a cada Jefatura de

Institución del Excmo. Sr. D. Fermín Caballero.

I. Premio a la Virtud.—Conferirá la Academia de la Historia en 1932 un premio de 1.000 pesetas a la Virtud, que será adjudicado, según expresa textualmente el fundador, a la persona de quien consten más actos virtuosos, ya salvando náufragos, apagando incendios o exponiendo de otra manera su vida por la Humanidad, o ya, mejor, al que, luchando con escaseces y adversidades, se distinga en el silencio del orden doméstico por una conducta perseverante en el bien, ejemplar por la abnegación y laudable por el amor a sus semejantes y por el esmero en el cumplimiento de los deberes con la familia y la sociedad, llamando apenas la atención de algunas almas sublimes como la suya.

Cualquiera que tenga noticia de algún sujeto comprendido en la clasificación transcrita, que haya contraído el mérito en el año natural que terminará en fin de diciembre de 1931, se servirá dar conocimiento por escrito, y bajo su firma, a la Secretaría de la Academia, de las circunstancias que hacen acreedor al premio a su recomendado, con los comprobantes e indicaciones que conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos.

II. Premio al talento.—Un premio de 1.000 pesetas conferirá también la Academia, en el indicado año de 1932 al autor de la mejor Monografía histórica o geográfica, de asunto español que se haya impreso por primera vez en cualquiera de los años transcurridos desde 1.º de enero de 1927 y que no haya sido premiada en los concursos anteriores ni costeada por el Estado o cualquier Cuerpo oficial.

Condiciones generales y especiales.

Las solicitudes y las obras dedicadas a los efectos de esta convocatoria, podrán ser presentadas en la Secretaría de la Academia, León, 21, hasta las seis de la tarde del 31 de diciembre de 1931, en que concluirán los plazos de admisión.

El premio a la "Virtud", que será único e indivisible, no podrá ser solicitado por los propios interesados, y quedarán excluidas desde luego del concurso las instancias que se presenten firmadas por ellos; siendo sólo admitidas aquéllas en que sean propuestos por otras personas.

Las obras que opten al premio al "Talento" han de estar escritas en correcto castellano, y de ellas habrán de entregar, los autores tres ejemplares, los cuales quedarán de propiedad de la Academia.

La Academia designará Comisiones de dictamen; oídos los informes, resolverá antes del 15 de abril de 1932, y hará la adjudicación de los premios en cualquier Junta pública que celebre, dando cuenta del resultado.

Se reserva como hasta aquí el derecho de declarar desierto el concurso si no hallare mérito suficiente en las obras y solicitudes presentadas.

En las obras premiadas por la Academia, el autor tendrá derecho a hacer constar esta circunstancia, cuidando escrupulosamente en sucesivas ediciones de no introducir alteración alguna en el texto de su trabajo laureado. Si en un mismo volumen se comprendiese, además de la obra premiada, otra u otras del propio autor, habrá éste de referir específicamente el premio a la que le fué otorgado por la Academia. Idén-

tica consignación se hará si sólo se hubiese premiado alguno de los tomos de una obra, caso en que el autor referirá el premio exclusivamente al tomo que fué objeto de la distinción.

Madrid, 27 de julio de 1931.—Por acuerdo de la Academia, el Secretario perpetuo, V. Castañeda.

("Gaceta" 31 julio 1931.)

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza.

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el mes de enero de 1931:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Designar a D. Guillermo Pérez, Presidente de la Federación Cooperativa de Casas Baratas, para formar parte del Comité de enlace entre el Ayuntamiento y la Sociedad Zaragozana de Urbanización y Construcción.

Declarar desierto el concurso celebrado para la instalación de alumbrado eléctrico en la barandilla que se construye para embellecimiento del Paseo del Ebro.

Autorizar a D. Gabriel Vidal para estabular vacas lecheras, y lo mismo a D. Valero Secanella y D. Francisco Nuez.

Conceder 25 pesetas a Jenaro Gracia, como gratificación por el salvamento de una joven en el Canal Imperial.

Desestimar solicitud de Roque Muñoz, solicitando pasar a la brigada de jardines.

Anunciar concurso al objeto de adquirir coche sanitario para la Beneficencia municipal.

Conceder aumento de sueldo, por razón de quinquenios, a D. Jorge Roqués.

Nombrar Asesor auxiliar del Ayuntamiento a D. Gil Gil y Gil.

Aprobar el acoplamiento del personal del Cuerpo de Veterinarios municipales a las nuevas plantillas aprobadas por la Corporación y designar al Concejal D. Miguel Tutor como Presidente del tribunal para la provisión de la plaza de Inspector de ingreso.

Adquirir, mediante concursillo, una máquina de escribir, para la Sección de Quintas.

Designar al Sr. García Jiménez para presidir las oposiciones de Oficiales segundos de este Ayuntamiento, y a D. Manuel Marraco para las de Oficiales primeros.

Nombrar a los señores Cabeza y Faci para los tribunales de plazas de Taquí-mecanógrafos y Camilleros, respectivamente.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Desestimar reclamación de D. Ramón Galianas contra acta de la Inspección de arbitrios, y otra de D. Segismundo Martín.

Denegar reclamación de la Cooperativa de Casas baratas de Funcionarios de Seguridad contra un acta de la Inspección de arbitrios.

Resolver favorablemente reclamación de la Academia Suárez de Deza, sobre pago de inquilinato.

Aprobar liquidación del acta levantada al propietario del café Boulevard.

Resolver favorablemente reclamación de las

monjas del Sagrado Corazón, contra acta de la Inspección de arbitrios.

Aprobar liquidación de varias altas presentadas a requerimiento de la Inspección de arbitrios.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda.

Proceder al apeo de árboles en el Paseo del Ebro.

Denegar instancia del Alcalde del barrio de Monzalbarba pidiendo el apeo de árboles.

Poner a nombre de doña Asunción Ibáñez, doña María y doña Carmen Ibáñez, una sepultura perpetua propiedad de la primera.

Autorizar a don Nicolás García para remoldar árboles en Movera.

Proceder a la exhumación de restos existentes en nichos no renovados y ocupados en 1915 y 1920.

Desestimar instancias de don Casimiro Catalán y D. Esteban Layús, solicitando terrenos a canon en Villamayor.

Autorizar a don Pascual Gállego para construir dos sepulturas perpetuas.

Construir despedideros de agua en el Paseo de Pamplona.

Denegar petición de terrenos en el Parque de Iborra hecha por don José María Galicia.

Conceder licencia para realizar pequeñas obras.

Recibir las obras de pavimentación de las calles de Bilbao y Prudencio.

Recibir las obras de construcción de nueva Casa de Socorro.

Fijar el arbitrio relativo a la licencia para construcción de edificio destinado a Cooperativa Militar y Civil.

Devolver a don Andrés Casorrán 37 pesetas, satisfechas de más.

Autorizar para construir edificio: a D. Mariano Murillo, D. Mauricio Fraso, D. Nicolás López, D. Demetrio Colás, Thur Sucesores, D. Francisco Burillo, doña Concepción Casas, D. Manuel Piqueiras, D. Simeón Manero, doña Dolores Sánchez, D. Nicolás García, D. Clodoaldo Laclaustra, y D. Amedeo Fanlo.

Devolver a D. Pedro Montañés la fianza depositada como contratista de los derribos de varias casas de la calle del Portillo.

Aprobar facturas de Fomento.

Sesión del día 9 de enero de 1931.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir orden del Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo sobre remisión de efectos y valores dimanantes de causa sobre robo.

Quedar enterado sin renunciar a las indemnizaciones que puedan corresponder en el sumario instruido por infracción de la ley de Caza y robo en la casa de los guardas sita en monte Vedado de Peñaflor.

Reclamar de la Dirección general de Obras Públicas la devolución de la parte correspondiente al Ayuntamiento en la baja de contrata de las obras de pavimentación de las Rondas.

Aprobar las dietas que han de percibir los señores que constituyeron el Tribunal de oposiciones para la plaza de Ayudante del Laboratorio de Bacteriología.

Resolver instancia de la Sociedad de Tranvías referente al emplazamiento de la línea en el Parque de Pignatelli, en el sentido de que dicha Em-

presa ha de atenerse al acuerdo del Ayuntamiento pleno de 9 de octubre último.

Desestimar instancia de don Andrés Val, solicitando el apeo de árboles en el paseo del Ebro.

Anunciar concurso de méritos para proveer la plaza titular del barrio de Casetas.

Aprobar los ascensos que en el turno de antigüedad corresponden a los empleados administrativos de esta Corporación.

Desestimar petición de doña Felisa Matia, interesando ser nombrada portera del Grupo escolar del Buen Pastor.

Adquirir de la Casa R. Oyarzun y Compañía una máquina de pelar patatas, con destino a la Casa Amparo.

Designar a don Alejandro Palomar de la Torre Presidente del tribunal de plazas de Médicos de la Beneficencia municipal.

Anunciar concurso para la provisión de las plazas de Comadronas de la Beneficencia municipal.

Aprobar las facturas del Negociado de Gobernación.

Autorizar a doña Miguela Pérez para establecer un puesto de gaseosas en las proximidades de la Plaza de Toros.

Resolver favorablemente reclamación de don Pedro Ochoa contra acta de la Inspección de arbitrios, por diferencia en el pago del canon de agua.

Imponer contribuciones especiales por renovación de pavimento y aceras de la calle de Ponzano y prolongación de la de Zurita.

Celebrar concurso para el suministro de placas con destino al arbitrio de rodaje.

Devolver a D. Pedro Fróns la fianza que tiene depositada en la Caja municipal por haber cesado en sus funciones de Gestor del impuesto de vinos.

Aprobar una relación de facturas del Negociado de Hacienda.

Realizar obras de consolidación en el Teatro Principal.

Desestimar instancia de don Antonio Martínez, interesando un terreno a canon en el Vedado de Villamayor.

Autorizar a don Francisco Pérez para construir dos aceras frente al panteón de don José López Tudela.

Remitir al Ingeniero Jefe de Ferrocarriles 91,80 pesetas, importe de los gastos originados por la autorización de un cruce sobre el ferrocarril del Norte.

Devolver a don Basilio Ucar 126'49 pesetas, satisfechas de más por agua y vertido de la casa Castelar, 12.

Denegar reclamación de D. Fermín Ros, relativa a la devolución de cantidades por agua y vertido de la finca 12 y 14 de la calle de los Estudios.

Obligar a D. Julio Barbacil a realizar obras para poner en las debidas condiciones higiénicas su finca, Avenida de Madrid, 101.

Conceder, en vista de los informes emitidos por las oficinas correspondientes, licencia para realizar pequeñas obras a los señores que figuran en la relación que acompaña al dictamen.

Autorizar a doña Encarnación Evangelista, para construir edificio en Princesa, 4; a D. Tomás Hournet, para elevar dos torreones en Sagasta, 20; a D. Alejandro Pastor, para ampliar edificio en Avenida del Carmen.

Aprobar liquidación de obras ejecutadas para construcción de la nueva Casa de Socorro, que

importaba 120.713'21 pesetas, y una certificación de las mismas obras, por valor de 13.486'75 pesetas.

Anular un recibo pasado al cobro a D. Joaquín Andols, por arbitrio sobre valla en el paseo de Sagasta, 26.

Aprobar certificación de las obras ejecutadas por la contrata de las relativas al embellecimiento del paseo del Ebro, de la que resultaba una cantidad líquida a percibir por el citado contratista de pesetas 25.629'69.

Aprobar relación de facturas de Fomento.

Desestimar instancia de D. Marcial Lobera, solicitando devolución de la fianza depositada como menudero.

Nombrar gestor para el afianzamiento del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes a D. Mariano Alonso Almenara.

Sesión del día 16 de enero de 1931.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Nombrar Abogado Asesor sustituto del Ayuntamiento a D. Gil Gil y Gil.

Fijar las reglas para formalizar las multas por circulación.

Determinar, a los efectos de quintas, el jornal medio de un bracero en la localidad.

Designar a D. Cecilio Páramo para cubrir plaza de Veedor práctico y Auxiliar del Mercado de Pescados.

Ratificar el acuerdo de contribuir con 3.000 pesetas a la subvención por los damnificados por la avenida del Ebro.

Reintegrar en su cargo de Conserje del Cementerio de Torrero a D. Carlos Ramón Gracia Gil.

Desestimar petición de D. Aquilino Pérez, relativa a ser nombrado portero de Escuelas.

Declarar vecina de la ciudad a doña Tomasa Jiménez.

Conceder subvención de 1.000 pesetas al Centro Mercantil, por la celebración del 2.º Salón Regional de Bellas Artes.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Que en lo sucesivo, las liquidaciones por el arbitrio sobre las Compañías Anónimas y Comanditarias por acciones, se formalicen por año, no exigiendo ningún contribuyente cuotas que excedan de ese período.

Autorizar a María Gascón para establecer un puesto de venta en la calle de Sangenis.

Desestimar petición de Francisco Esparza, de establecer puesto de venta en la calle de la Manifestación.

Resolver reclamación de los Hermanos Maristas en el sentido de liquidar el canon por consumo de agua por la tarifa de baños particulares.

Quedar enterada de sentencia favorable al Ayuntamiento dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de D. Leocadio Brun, sobre rescisión del contrato como Gestor del afianzamiento del impuesto de bebidas.

Resolver favorablemente reclamación de don Martín Layús para el cobro de rodaje, por la tenencia de un carro.

Autorizar a D. Roberto Palacios para dedicarse a la fotografía ambulante, exceptuando los sitios donde existen concesiones de exclusiva.

Aprobar la liquidación propuesta por el Ne-

gociado de Hacienda de las altas presentadas por diversos conceptos a requerimiento de la Inspección de Arbitrios.

Proceder a la roturación de sepulturas en el Cementerio Católico de Torrero en la forma verificada en años anteriores.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda.

Construir un nuevo osario en el Cementerio de Torrero.

Desestimar instancia del Presidente de la Sociedad Gremial detallista de la venta de pescado, solicitando que no se permita la entrada en el local del Mercado a ningún forastero ni vendedor ambulante, hasta que los detallistas hayan efectuado las compras.

Denegar instancia de D. Juan Bautista Labastida solicitando un nicho a perpetuidad.

Dotar a los matarifes del Matadero con dos pantalones de trabajo.

Autorizar a D. Francisco Fansoy para practicar una toma de agua con destino a obras en la calle de Iturralde.

Fijar la cuota que por agua y vertido debe satisfacer la casa situada en la calle de la Virtud, número 2.

Desestimar instancia de las Religiosas de San Vicente de Paúl, interesando rebaja del canon de agua y vertido en su edificio de la calle de D. Juan de Aragón.

Devolver a D. Ramón Chueca 86,50 pesetas satisfechas de más por vertido en la calle del Sol, núm. 2.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Propiedades.

Conceder diversas licencias para realizar obras a los señores que figuran en la relación presentada por el Negociado de Fomento.

Autorizar para construir un edificio a D. José Arnal en el barrio de Montañana; a D. Alejandro Palomar de la Torre, en la calle de Moret, y a D. José Esquiller, en la de América.

Pavimentar con asfalto una faja de terreno que forma parte del jardín de la plaza de Salameró.

Volver a la Comisión instancia de D. Tomás Mainar, interesando la cesión gratuita de bordillo.

Pavimentar con asfalto las aceras de la calle de Monreal al puente del Pilar.

Ceder a D. Martín Bel 20 metros de losa mediante abono de 200 pesetas.

Aprobar liquidación de obras del primer trozo de embellecimiento del paseo del Ebro, que ascendía a la cantidad de 19.487'25 pesetas, y certificación de obra por valor de 12.560'40 pesetas.

Aprobar facturas del Negociado de Fomento.

Autorizar a D. José María Garza para sacrificar un cerdo en su domicilio, Casablanca, 113.

Sesión del día 24.

Determinar los sitios en que se han de instalar los puestos de socorro para servicios de la Beneficencia municipal.

Señalar con el número 250 triplicado, la casa situada en la Avenida de Cataluña, propiedad de D. Gregorio Grañén.

Conceder dos meses de licencia por enfermo al Guardia municipal D. Valero Garcés.

Anunciar concurso para proveer el cargo de Veterinario Inspector de carnes del barrio de Monzalbarba.

Nombrar a Justo Mazo, Nicolás Gracia, Félix Peralta y Pedro Román, sepultureros los dos primeros, y obrero y ordenanza respectivamente los siguientes.

Autorizar a D. Angel Pérez, para estabular ganado vacuno en la casa núm. 28 de calle de Algora.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Desestimar instancia de D. Julio Gracia solicitando concesión de un puesto de venta en la calle de Sancho Gil.

Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal económicoadministrativo provincial fallando a favor del reclamante, el recurso interpuesto por doña María del Pilar Villoro.

Aceptar las sentencias dictadas por el Tribunal económicoadministrativo en los recursos interpuestos por D. Pedro Liria y D. José Herrero, contra acuerdo relativo al pago de arbitrio de solares, e igualmente las dictadas a favor del Ayuntamiento en los recursos de D. Miguel Peinado, D. Manuel Colón y Cámara de la Propiedad Urbana, contra pago del referido arbitrio y por el de bebidas formulado por el señor Colón.

Reducir a una mensualidad el pago de la cuota anual fijada por colocación de altavoces en un kiosco del paseo de la Independencia.

Desestimar instancias de D. Vicente Dueñas y D. Julián Martínez, solicitando autorización para instalar puestos de venta en la calle de Conde Aranda y plaza de la Constitución, respectivamente.

Aplicar la nueva tarifa aprobada para el año 1931, por canon de agua a las Religiosas Adoratrices.

Autorizar a doña Teresa Blánquez para instalar un puesto de venta de plátanos en la Puerta del Portillo.

Conceder permiso a D. Celestino Brieba para trasladar un puesto que tiene instalado, de la calle de Murillo a la de Fuenclara.

Aprobar la plantilla del personal que ha de prestar servicio en la reeducación sobre el impuesto de bebidas espirituosas y alcoholes.

Aprobar facturas del Negociado de Hacienda.

Autorizar a D. Juan Pérez Herrero para instalar dos absorbedores o sumideros y toma de agua en la calle de Borao.

Que D. Julio Villar sea el único concesionario de la autorización concedida para instalar tubería de conducción de agua en el camino de las Torres.

Conceder a doña Petra Andrés un pequeño terreno sobrante de la expropiación de la calle del Portillo, 63, por la cantidad de 2.281'50 pesetas.

Aprobar el pliego de condiciones para el concurso de adquisición de material de limpieza.

Conceder licencias para realizar pequeñas obras a los señores que figuran en la relación que acompaña al dictamen.

Autorizar para construir edificio: a doña Miguella Cubero, en Martín Serrano; a D. Andrés Jordán, en Montañana, y a D. Mauricio Fransoy, en Iturralde, 4.

Autorizar a D. José María Sánchez Ventura para transformar planta piso, en Hospitalito, 7.

Proceder a la reparación del pavimento de la calle de Sobrarbe.

Desestimar instancia de D. Santiago Gaité interesando la cesión de 40 metros de losa.

Quitar una fuente pública sita en la calle de Miguel Servet.

Denegar instancia de D. Manuel Mainar, solicitando bordillo con destino a la construcción de aceras en la calle de Corralé.

Aprobar facturas del Negociado de Fomento.

Autorizar a D. José Ibáñez para sacrificar un cerdo en su domicilio sito en Miralbueno, 11.

Conceder a D. Baldomero Garrido permiso para trasladar su fábrica de embutidos de la calle de Porcell al barrio de la Cartuja.

Sesión del día 30 de enero de 1931.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedar enterado del concurso celebrado para la construcción de un Parque infantil en los terrenos del de Zaragoza y adjudicar el primer premio de 4.000 pesetas al proyecto firmado por los señores Borobio y Del Olmo y el segundo premio de 1.000 pesetas a D. Joaquín Agulla.

Consolidar y expropiar varias casas inmediatas al edificio de San Juan de los Panetes, cuando termine el derribo de éste.

Realizar obras de cimentación en la Iglesia de San Juan de los Panetes.

Hacer efectivos los haberes de un Jefe de Negociado segundo, con cargo a la partida destinada al pago de un Oficial mayor.

Conceder el reingreso en su cargo al Oficial primero de Secretaria D. Rafael Martín de Santamaría.

Otorgar la jubilación reglamentaria al guardia municipal Isidoro Rebollar, con el haber pasivo de 2.044 pesetas.

Aprobar el corrimiento de escalas en el Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, con motivo de la reorganización acordada.

Desestimar petición de aumento de sueldo por quinquenio, formulada por el vigilante del nuevo Mercado Félix Torrijo.

Denegar análoga petición del mozo de limpieza del mismo establecimiento Manuel Martín.

Retrasar, durante dos meses, las oposiciones para la provisión de plazas de practicantes de la Beneficencia municipal, proveyéndose todas las vacantes en las mismas oposiciones, incluso la del Matadero.

Aceptar la elección verificada por los practicantes titulares de la Beneficencia municipal, con motivo del desdoblamiento de zonas, nombrando practicante del barrio del Castillo a D. Ramón Val, y de los barrios de Montemolín y Cartuja a D. Juan Cecilio Bellver; y anunciar concurso para la provisión de dos vacantes.

Conceder 30 días de licencia, por enfermo, al obrero municipal Francisco Corral; y desestimar la petición de socorro que había formulado.

Otorgar pensión reglamentaria a doña Lucía López, viuda del portero que fué de la Escuela de San Agustín, Pablo Navarro.

Denegar la petición de subvención para una carrera ciclista formulada por Club Deportivo Ayud.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Fijar en 400 pesetas el concierto establecido con la Fábrica de galletas Patria, por la introducción de sebo con destino al consumo de dicha industria.

Conceder seis litros diarios de gasolina al gestor del impuesto sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

Autorizar a D. Teodoro Lamarca para trasladar un depósito de vinos a la calle de la Industria.

Conceder a D. Valentín Sánchez, permiso para instalar en la calle de Mayandía, un kiosco de venta de refrescos.

Exigir nueva licencia para la construcción de un edificio en la calle de Sobrarbe, 8.

Autorizar a las Religiosas de Santa Inés, para satisfacer en cinco anualidades el importe de la contribución impuesta por pavimentación de la calle del mismo nombre.

Conceder permiso a Carmen Aznar para la venta de gaseosas en los alrededores de la Plaza de Toros.

Mantener el acuerdo adoptado con relación a un acta de la Inspección levantada a D. Juan Gilaberte, por falta de pago en el canon por consumo de agua en el establecimiento de su propiedad sito en la calle de San Pablo.

Resolver favorablemente la reclamación de don José Montañés contra el cobro del arbitrio de solares, sobre exención.

Desestimar instancia de D. José Moncasi, reclamando contra el cobro del arbitrio de solares, por uno de su propiedad, sito en el paseo de Sagasta.

Resolver favorablemente reclamaciones de don Luis Ainsa y Amalio Royo, contra el cobro del arbitrio de solares correspondiente a los situados en la calle de Sobrarbe y Jesús.

Aprobar liquidación de varias altas presentadas por diversos contribuyentes, a requerimiento de la Inspección de arbitrios.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda.

Autorizar al Patronato de Casas Militares para el apeo de árboles en el Campo del Sepulcro.

Enajenar a favor de D. Timoteo Viejo, como rematante de los árboles de la especie acacia.

Colocar una valla en la confluencia del puente de Piedra y la calle de Sobrarbe, para evitar desgracias.

Conceder, en el lugar que previamente se designará, un terreno en el Cementerio de Torre-ro, para inhumación de cadáveres militares.

Desestimar petición de D. Hipólito Lázaro, que solicita transferencia de un puesto en el nuevo Mercado.

Resolver favorablemente petición de doña Josefa Vera, por altas y bajas en la casa Avenida de Mayo, 16, y devolverle lo satisfecho de más por agua.

Autorizar al Patronato de Casas Militares para practicar una toma de agua.

Autorizar a doña Manuela Jericó para practicar una toma de agua en Manifestación 40.

Desestimar instancia de D. Gregorio Serrano, que solicita los beneficios concedidos a otros barrios por construcción de alcantarillado en la calle de Bonaria.

Conceder permiso a D. Mariano Sánchez, para instalar tubería en calle de San Luis Gonzaga, y a D. Antonio Pastor, en calle de Corralé.

Denegar instancia de la Federación de barrios particulares, que solicita prórroga de un año para beneficios concedidos a otros por instalación de aguas y alcantarillado.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Propiedades.

Realizar las obras necesarias para habilitar el edificio municipal de la calle de Monreal, como albergue de mendigos dirigido por la "La Caridad".

Autorizar a D. Cándido de Pablo, para ampliar edificio en Sepulcro, 52.

Recibir definitivamente las obras de adoquinado de la plaza de Santa Marta y calle de Dormer.

Proceder a la pintura de las farolas del paseo de la Independencia; por el procedimiento de la nitrocelulosa.

Aprobar el nuevo proyecto de instalación de alumbrado en el segundo trozo del embellecimiento del paseo del Ebro.

Recibir las obras de pavimentación de la plaza de la Libertad.

Denegar instancia del contratista de las obras de embellecimiento del paseo del Ebro, solicitando revisión de jornales.

Proceder al cubrimiento del riego de la calle de Sobrarbe.

Aprobar certificación de obra ejecutada por el contratista del segundo trozo del paseo del Ebro, que ascendía a 8.193'75 pesetas.

Recibir provisionalmente las obras de instalación de alumbrado eléctrico del primer trozo del embellecimiento del paseo del Ebro.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Jefatura de Obras públicas.

Subastas.

Núm. 3.071.

Hasta las trece horas del día 24 de agosto, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de riego con emulsión asfáltica, de los kilómetros 32 al 35 de la carretera de Daroca a Calatayud, cuyo presupuesto asciende a 20.741'40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 623 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 29 de agosto, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto

en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento. Zaragoza, 1.º de agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Luis M.ª Moreno.

* * *

Núm. 3.072.

Hasta las trece horas del día 24 de agosto, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de acopios y su empleo, en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Caspe a Selgua, cuyo presupuesto asciende a 60.017'35 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.801 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 29 de agosto, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento. Zaragoza, 1.º de agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Luis M.ª Moreno.

* * *

Núm. 3.073.

Hasta las trece horas del día 24 de agosto, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de acopios y su empleo, en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de la de Sariñena a Escatrón a Bujaraloz, cuyo presupuesto asciende a 54.886'05 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.647 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 29 de agosto, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se

pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento.

Zaragoza, 1.º de agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Luis M.ª Moreno.

* * *

Núm. 3.074.

Hasta las trece horas del día 24 de agosto, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de acopios y su empleo, en los kilómetros 28 al 32 de la carretera de Gal a Sangüesa, cuyo presupuesto asciende a 55.917 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.678 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 29 de agosto, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento.

Zaragoza, 1.º de agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Luis M.ª Moreno.

* * *

Núm. 3.075.

Hasta las trece horas del día 24 de agosto, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de acopios y su empleo, en los kilómetros 87 al 93 de la carretera de Gal a Sangüesa, cuyo presupuesto asciende a 78.472 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.355 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle

de Santa Cruz, núm. 19, el día 29 de agosto, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se queda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento. Zaragoza, 1.º de agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Luis M.ª Moreno.

Núm. 3.090.

Distrito Forestal de Zaragoza.

Nota-anuncio.

Terminada la construcción de una casa y accesorios en el Vivero Central de Alhama de Aragón, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que cuantos tengan que hacer alguna reclamación contra el contratista de la misma D. Jose Muñio Gracia, puedan verificarlo, presentándolas en la Alcaldía de Alhama de Aragón en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; debiendo el señor Alcalde de Alhama, al terminar el mencionado plazo remitir directamente en el mismo día al Distrito forestal las reclamaciones que se presenten, o de no existir, la certificación que así lo exprese.

Zaragoza, 1.º de agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Manuel Esponera.

Núm. 3.093.

Comité Paritario Interprovincial de Materiales y Oficinas de la Construcción de Zaragoza.

En sesión plenaria celebrada por el Comité Paritario interprovincial de Materiales y Oficinas de la Construcción de Zaragoza, el día 30 de julio de 1931 y con referencia a las Bases de trabajo propuestas por los obreros y patronos a quienes afecta las obras de la Presa de Biscarrués, nuevo canal de descarga, por unanimidad y considerando la premura con que tal asunto ha de resolverse, ya que oficial y oficiosamente se conoce el peligro del planteamiento de un conflicto en las obras aludidas, y teniendo a la vista las pretensiones de una y otra

parte, acordó, ampliar a la zona donde tales obras se desarrollan, lo ya acordado para otras de la jurisdicción de este Comité, o sea, la entrada en vigor, a partir de primero de septiembre próximo, de las Bases de trabajo vigentes en el término municipal de Zaragoza, con la variación de lo estatuido en el artículo trece, en el que deberán entenderse como salarios mínimos los siguientes: 12 pesetas para el oficial de primera; 10'50 pesetas para el oficial de segunda; 8'50 pesetas para el ayudante; 8 pesetas para el peón corriente y 7'50 pesetas para el peón eventual.

Zaragoza, 31 de julio de 1931.—El Presidente, Dr. Juan Fernández Amador de los Ríos.

SECCIÓN SEXTA

Cariñena.

N.º 3.084.

En la Casa Consistorial de esta ciudad, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, a las once horas del veintidós día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la subasta pública de arriendo de obras para ampliación del Cementerio.

El tipo será de 14.440'55 pesetas, a la baja.

Las proposiciones reintegradas, escritas y firmadas en la forma que al final se dirá, y acompañando resguardo de un depósito provisional efectuado en forma legal de setecientos veintidós pesetas cinco céntimos y con cédula personal corriente, deberán ser presentadas en la secretaría municipal de diez a doce horas desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior a la subasta.

El rematante prestará la fianza definitiva del 10 por 100 del remate.

El proyecto y demás documentos permanecen expuestos en la secretaría del Ayuntamiento.

El bastanteo de poderes deberá estar efectuado por un Letrado en ejercicio en la provincia.

Las obras deberán empezar a los diez días de la notificación de adjudicación definitiva, y terminar a los cuatro meses después de empezadas.

El rematante percibirá la cantidad en tres plazos: 1.º, al terminar el lleno de cimientos; 2.º, al terminar la tapia, y 3.º, a la recepción de la obra.

Los gastos de expediente, reintegros, este anuncio y demás serán por cuenta del rematante.

El contratista renuncia a cualquier fuero o jurisdicción sometiendo a los competentes de este Municipio. Deberá no admitir obreros para trabajos no especializados forasteros mientras haya que quieran trabajar vecinos de ésta y para repartir el trabajo relevará por mitad cada diez días. Para todo lo no previsto en el pliego de condiciones y este anuncio se estará a lo dispuesto en el Estatuto municipal, su Reglamento y demás disposiciones de aplicación.

El contrato es a riesgo y ventura del rematante sin derecho a aumento.

Modelo de proposición.

D., contratista de obras, se comprometo a realizar las obras de ampliación del Cementerio de Cariñena y depósito de cadáveres, según proyecto y documentación del mismo firmados por el Aparejador D. Jesús Gascón, en nombre de la Oficina Técnica de Construcciones, por la cantidad total pesetas (en letra), haciendo una baja de por 100 y con estricta sujeción al pliego de condiciones y al anuncio de subasta.

Fecha, firma y rúbrica del proponente o del apoderado en forma legal.

Señor Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Cariñena.

Cariñena, a 31 de julio de 1931.—El Alcalde, F. Campos.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.079.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del distrito del Pilar de esta ciudad, en providencia de esta fecha, en diligencias de juicio de faltas tramitadas a virtud del sumario núm. 266, del año 1930, sobre estafa, se cita al denunciado Lucio del Hoyo Sierra, cuyo paradero se ignora, para que el día doce de agosto próximo, a las nueve y treinta, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, para celebrar el correspondiente juicio de faltas; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho,

Zaragoza, treinta de julio de mil novecientos treinta y uno.— El Secretario José Iranzo.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del distrito del Pilar de esta ciudad, en providencia de esta fecha, en diligencias de juicio de faltas tramitadas a virtud del sumario núm. 93 del corriente año, sobre tenencia de armas, se cita al denunciado Manuel Martín Mateo, cuyo paradero se ignora, para que el día doce de agosto próximo, a las diez, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, para celebrar el correspondiente juicio de faltas; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Zaragoza, treinta de junio de mil novecientos treinta y uno.— El Secretario, José Iranzo.

Núm. 3.049.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente del distrito del Pilar de esta ciudad, con esta fecha, en diligencias de juicio de faltas transitadas a virtud del sumario número 222 del corriente año, sobre daños, se cita al denunciado D. Carlos Ran de Vú y al conductor del automóvil Z-2.629, cuyo paradero se ignora, para que el día catorce de agosto próximo, a las doce y treinta comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, para celebrar el correspondiente juicio de faltas previniéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Zaragoza, veintiuno de julio de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, José Iranzo.

Núm. 3.104.

Calatayud.

D. Cesáreo Lassa Nuño, Juez municipal de Calatayud;

Hago saber: Que para pago de principal y costas en juicio instado por D. Mariano Cuadrón, en representación de la Sociedad Angel Ramírez Lasala y C.^ª, contra D. Vicente Sánchez Velilla, de Cetina, se saca a pública subasta una casa, de planta baja, sita en la calle de San Lorenzo, de dicho pueblo; que linda por derecha entrando con terrenos del Ayuntamiento, por izquierda con herederos de Vicente Velázquez Hernando y espalda con camino tasada en mil doscientas cincuenta pesetas, cuyo remate tendrá lugar en el Juzgado el día veinticinco de agosto, a las once horas.

Dado en Calatayud, a treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y uno.— Cesáreo Lassa.—D. S. O., Angel Genís.

PARTE NO OFICIAL

Créditos, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas.

De conformidad a lo acordado por el Consejo de Administración de esta Sociedad en el día de hoy, y cumpliendo lo establecido en los artículos 16 y 17 de sus Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 19 del corriente mes, a las diez y media de la noche, en el domicilio social, plaza de la Constitución, núm. 4, para dar cuenta de la marcha económica de la Sociedad y resolver sobre la liquidación y disolución de la misma, si así procediere.

Zaragoza, a 1 de agosto de 1931.— Por el Consejo de Administración: El Presidente, Félix Dieste.—El Gerente, Jesús Calvo.

IMPRENTA DEL HOSPICIO

Obras públicas por la disposición ministerial de 3 de junio último ("Gaceta" del 11), consignado en el estado a ella adjunto, y el importe total de los presupuestos totales de los proyectos relacionados con el estado anejo a la presente disposición ministerial; para que puedan anunciar y celebrar dentro del ejercicio económico de 1931 las subastas precisas de los proyectos anteriores y hacer las adjudicaciones procedentes, enviando a la vez a la Dirección general de Obras públicas las copias y la relación duplicada de los mismos, con la distribución en los dos ejercicios económicos de 1931 y 1932 de sus presupuestos totales o por contrata, ateniéndose a las prescripciones de la disposición ministerial de 3 de junio último ("Gaceta" del 11) y expresando en el oficio de su remisión que tales proyectos son los que subastarán en virtud de la autorización que por la actual se las concede:

Considerando que pudiendo ocurrir que quede desierta la segunda subasta (no contándose a tal efecto como celebradas las anuladas a costa de los adjudicatarios por no otorgar éstos las correspondientes escrituras de contrata en el plazo para ello fijado) de alguno o algunos de los proyectos comprendidos en la relación adjunta y en las que se han de formular, según el Considerando anterior, y a la vez que la Jefatura de Obras públicas correspondiente no juzgue posible ejecutar por administración las obras a que se refiera o refieran en los mismos precios por tal sistema insertos en el proyecto o proyectos y con arreglo a las condiciones en que se han verificado las dos subastas declaradas desiertas, debe también recabarse el previo acuerdo del Consejo de Ministros, por las mismas razones expuestas en el Considerando precedente, para que se autorice al Ministro de Fomento para que a su vez lo haga a las Jefaturas de Obras públicas, para que éstas, inmediatamente que quede desierta la segunda subasta en las condiciones expresadas, puedan proceder a redactar el nuevo o nuevos proyectos correspondientes, modificando el primitivo o primitivos como tengan por conveniente, reduciendo la longitud o la cantidad de piedra o de obra o ambas cosas a la vez, por el aumento consiguiente en los precios, pero sin que el presupuesto total o por contrata de cada uno exceda del correspondiente del primitivo, y una vez aprobados por ellas procedan también sin nueva tramitación y por la presente a anunciar y celebrar las veces que sean precisas, durante el presente ejercicio económico de 1931, las subastas de las obras correspondientes, a hacer su adjudicación y a seguir toda la demás tramitación a que haya lugar, según el Considerando anterior, desde el momento que se conceptúan como nuevos los proyectos que se las autoriza a redactar modificando los primitivos, todo ello en consonancia con lo dispuesto en el párrafo j) del apartado 4.º de la Instrucción de 16 de julio de 1920 ("Gaceta" del 20) para la aplicación por las Jefaturas de Obras públicas de las facultades que en los servicios y obras por contrata de conservación de carreteras se las concedieron por Real decreto de 5 de julio de 1920 ("Gaceta" del 6):

Considerando que no figurando en la relación adjunta ningún proyecto cuyo presupuesto total alcance a pesetas 500.000, ni menos, por tanto, que exceda de esta cifra, no se hace preciso el dictamen del Consejo de Estado que ordena el artículo 57 de la vigente ley de Administración y

Contabilidad de la Hacienda pública, en relación con el Real decreto de 27 de marzo de 1925 ("Gaceta" del 28) subsistente, según el artículo 2.º del Real decreto-ley de 4 de febrero de 1930 ("Gaceta" del 5) estableciendo los preceptos de aquella ley, no siendo tampoco preciso dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 de la repetida ley, toda vez que la distribución en anualidades ha sido prevista y ordenada por el Real decreto de Presupuestos vigente, y, por lo tanto, ya tiene conocimiento el Ministerio de Hacienda de la contratación de estas obligaciones, y en este sentido informó en 3 de mayo de 1930 la Intervención general de la Administración del Estado el expediente análogo a éste relativo al plan de obras por contrata de reparación de todas las clases de carreteras del Estado a subastar durante el anterior ejercicio económico de 1930, terminando por decir "que no hay inconveniente en acordar la autorización propuesta en la forma que en la nota se consigna...", y en tal nota, para la aprobación de la propuesta que en ella se hacía se conceptuaban únicamente necesarios los previos informes de la mencionada Intervención general y acuerdo favorable del Consejo de Ministros, y así se dispuso en definitiva por Real orden de 13 de mayo de 1930 ("Gaceta" del 25), y mediante la misma tramitación se aprobó por Real orden de 8 de abril de 1930 ("Gaceta" del 18) el plan de obras por contrata de conservación de carreteras a subastar durante el ejercicio económico de 1930,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Intervención general de la Administración del Estado y el acuerdo favorable del Consejo de Ministros, ha dispuesto:

1.º Autorizar a las Jefaturas de Obras públicas para que anuncien con urgencia y celebren, de todos modos dentro del mes, a partir de la fecha en que se publique esta disposición en la "Gaceta de Madrid", la primera subasta de los proyectos de obras de conservación de carreteras comprendidos en la adjunta relación, formulada con los por ellas remitidos, con arreglo a la disposición ministerial de 3 de junio último ("Gaceta" del 11), y para efectuar su adjudicación y seguir toda la demás tramitación a que haya lugar, ateniéndose para todo ello a las disposiciones vigentes y entre ellas la circular de 14 de junio de 1928 sobre fijación del plazo de ejecución de las obras en relación con el importe total de las mismas; el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), Real orden de 26 de igual mes ("Gaceta" del 27) sobre contratación de obras públicas, etc., y que la clase y orden de ejecución de las obras fijados en el pliego de condiciones facultativas de cada proyecto, deben ser completamente independientes de las anualidades de pago y no estar, por tanto, relacionados ni divididos con arreglo a estas últimas.

2.º Autorizar también a las Jefaturas de Obras públicas para proceder al anuncio y celebración de la segunda subasta, dentro del ejercicio económico de 1931, y a la adjudicación de las obras anteriores que resulten desiertas en la primera y de las sucesivas necesarias, dentro del mismo, para los remates que fueran anulados una o más veces a costa de los adjudicatarios, por no otorgar éstos la correspondiente escritura de contrata dentro del plazo para ello fijado, debiendo considerar como no celebrados aquéllos ninguna vez y, por tanto, para los efectos de poder ejecutar

por administración las obras a que se refieren y aplicar en consecuencia la Real orden de 8 de febrero de 1923 ("Gacetas" del 11 y 16), es preciso queden desiertas dos subastas más que de las mismas se celebren.

3.º Ordenar a las Jefaturas de Obras públicas que en cuanto conozcan las economías obtenidas por las bajas que resulten de las subastas de las obras referentes a cada una, comprendidas en la relación adjunta, las sumen con el remanente hallado según se ha dicho en el primer Considerando y manden formular con urgencia nuevos proyectos, cuyos presupuestos totales o por contrata, sumados, no rebasen el total que den las bajas, más el remanente anterior y, una vez aprobados aquéllos por ellas, remitan a la vez a este Ministerio, sin demora, copias y relaciones duplicadas de los mismos, con expresión de sus presupuestos totales o por contrata y su distribución en las dos anualidades de 1931 y 1932, ateniéndose a lo expuesto en el mismo primer Considerando.

4.º Autorizar a las Jefaturas de Obras públicas para lo mismo a que se las autoriza por los apartados primero y segundo anteriores, en cuanto a las subastas y adjudicaciones de las obras que incluyan en las relaciones que han de formular según el apartado tercero precedente, y ateniéndose a lo en aquéllas prescrito, y sin olvidarse de poner en los anuncios de subasta correspondientes, que ésta es "con cargo a las bajas de la de los proyectos del plan general" por la presente aprobado.

5.º Autorizar igualmente a las Jefaturas de Obras públicas para que, en cuanto queden desiertas las segundas subastas de alguno o algunos de los proyectos comprendidos en la adjunta relación o en las que formulen según el apartado tercero, procedan, de no poderlos efectuar por administración, por los mismos precios por tal sistema y con arreglo a las condiciones con ellos fijados, a la redacción de otros nuevos, modificando los primitivos como tengan por conveniente, con arreglo a lo manifestado en el segundo Considerando, y, una vez por ellas aprobados, remitan a este Ministerio, sin demora, copias y relación duplicada de los mismos, en la forma ordenada y, sin nueva tramitación, anuncien y celebren desde luego su subasta dentro de este ejercicio económico de 1931 y sigan toda la demás tramitación a que haya lugar con arreglo a lo expuesto en el mismo segundo Considerando y a lo que en su virtud sea aplicable de los apartados precedentes, sin olvidar de poner en los anuncios de subasta correspondientes que es "de proyectos modificados de los del plan actual o de los redactados con cargo a las bajas de la subasta de los mismos".

6.º Que en el caso de que en el mismo proyecto se hagan obras de empleo de materiales por administración a más del acopio por contrata, deben las Jefaturas de Obras públicas correspondientes, pidiendo con la antelación debida al Negociado de Contabilidad de este Ministerio los fondos necesarios para las primeras y los Jefes de dicho Negociado y Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio no demorando las órdenes para la remisión de tales fondos, contribuir a no retrasar la ejecución de dichas obras por administración, e igual deben hacer en cuanto se refiere a la ejecución por el mismo sistema, cuando así lo juzguen posible las Jefaturas de Obras públicas, de las obras mencionadas de con-

servación de carreteras, cuyas primera y segunda subastas queden desiertas o sean rescindidas, y en todo caso los Ingenieros Jefes de Obras públicas darán cuenta previamente o al mismo tiempo de hacer la petición de fondos, al Negociado de Contabilidad de este Ministerio, de la distribución en anualidades de los presupuestos por administración o importes totales por igual sistema de las obras que por él han de ejecutar.

Lo que de Orden del Excmo. S. Ministro participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Madrid, 21 de julio de 1931.— El Director general, José Salmerón García.

Señores Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad del mismo e Ingenieros Jefes de Obras públicas de todas las provincias, excepto los de Alava y Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Relación de las obras de conservación de carreteras del Estado que se han de subastar dentro del actual ejercicio económico de 1931 por las Jefaturas de Obras públicas, excepto las de Alava y Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, formulada con las propuestas por ellas remitidas con arreglo a la disposición ministerial de 3 de junio de 1931 ("Gaceta" del 11), de aprobación de la distribución general entre las mismas, y en los dos ejercicios económicos de 1931 y 1932, de la cantidad total de 13.160.000 pesetas, fijada en el apartado primero del artículo 20 del Real decreto de Presupuestos de 3 de enero de 1930 ("Gaceta" del 4), vigente según el artículo 2.º del Real decreto de 3 de enero de 1931 ("Gaceta" del 6), de aprobación de los presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico de 1931.

Provincia de Zaragoza.

Jefatura de Obras públicas: Logroño a Zaragoza.—Kilómetros: 111 al 110.—Clase de obras: Riego bituminoso. — Importe del presupuesto: 58.503,72 pesetas.—Distribución en anualidades: en 1931, 30.000 pesetas; en 1932, 28.503,72 pesetas.

Jefatura de Obras públicas: Logroño a Zaragoza.—Kilómetros: 111 al 120.—Clase de obras: Riego bituminoso. — Importe del presupuesto: 55.660 pesetas. — Distribución en anualidades: en 1931, 30.000 pesetas; en 1932, 25.660 pesetas.

Jefatura de Obras públicas: Logroño a Zaragoza.—Kilómetros: 121 al 131; hectómetros: 1 y 2.—Clase de obras: Riego bituminoso. — Importe del presupuesto: 56.773,20 pesetas.—Distribución en anualidades: en 1931, 30.000 pesetas; en 1932, 26.773,20 pesetas.

Jefatura de Obras públicas: Zaragoza a Castellón.—Kilómetros: 2 al 6.—Clase de obras: Riego bituminoso. — Importe del presupuesto: 29.744,79 pesetas.—Distribución en anualidades: en 1931, 14.000 pesetas; en 1932, 15.744,79 pesetas.

Jefatura de Obras públicas: Zaragoza a Teruel.—Kilómetros: 2 al 5.—Clase de obras: Riego bituminoso. — Importe del presupuesto: 23.598 pesetas. — Distribución en anualidades: en 1931, 10.000 pesetas; en 1932, 13.598 pesetas.

Jefatura de Obras públicas: Daroca a Calatayud.—Kilómetros: 32 al 35.—Clase de obras: Riego bituminoso. — Importe del presupuesto:

20.741,40 pesetas. — Distribución en anualidades: en 1931, 10.000 pesetas; en 1932, 10.741,40 pesetas.

Jefatura de Obras públicas: Caspe a Selgua. Kilómetros: 1 al 7.—Clase de obras: Acopios y empleo.—Importe del presupuesto: 60.017,35 pesetas. — Distribución en anualidades: en 1931, 30.000 pesetas; en 1932, 30.017,35 pesetas.

Jefatura de Obras públicas: De la de Cariñena a Escatrón a Bujaraloz.—Kilómetros: 1 al 10. Clase de obras: Acopios y empleo.—Importe de los presupuestos: 54.886,05 pesetas.—Distribución en anualidades: en 1931, 25.000 pesetas; en 1932, 29.886,05 pesetas.

Jefatura de Obras públicas: Gallur a Sangüesa. — Kilómetros: 28 al 32. — Clase de obras: Acopios y empleo. — Importe del presupuesto: 55.917,83 pesetas.—Distribución en anualidades: en 1931, 25.000 pesetas; en 1932, 30.917,83 pesetas.

Jefatura de Obras públicas: Gallur a Sangüesa. — Kilómetros: 87 al 93. — Clase de obras: Acopios y empleo. — Importe del presupuesto: 78.472,55 pesetas.—Distribución en anualidades: en 1931, 40.150 pesetas; en 1932, 38.322,55 pesetas.

Madrid, 21 de julio de 1931.—Aprobado.—Alvaro de Albornoz.

(“Gaceta” 30 julio 1931.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Universidad de La Laguna la Cátedra de Lengua y Literatura españolas, del curso preparatorio de Derecho, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la “Gaceta de Madrid”.

Este anuncio se publicará en los “Boletines Oficiales” de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 23 de julio de 1931.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

Se halla vacante en la Universidad de Salamanca la Cátedra de Historia Universal, de la Facultad de Filosofía y Letras, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en la “Gaceta de Madrid”.

Este anuncio se publicará en los “Boletines Oficiales” de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 23 de julio de 1931.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

Se halla vacante en la Universidad de Santiago la Cátedra de Obstetricia y Ginecología, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la “Gaceta de Madrid”.

Este anuncio se publicará en los “Boletines Oficiales” de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 23 de julio de 1931.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

(“Gaceta” 30 julio 1931.)

Se halla vacante en el Instituto nacional de segunda enseñanza de Cáceres la plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos o Profesores de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la “Gaceta de Ma-

drid", bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio, dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 23 de julio de 1931.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

("Gaceta" 31 julio 1931.)

Se halla vacante en el Instituto Nacional de segunda enseñanza de Santiago la plaza de Catedrático de la asignatura de Filosofía, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos o Profesores de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio, dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 23 de julio de 1931.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

("Gaceta" 31 julio 1931.)

Se halla vacante en la Universidad de Sevilla la Cátedra de Historia Universal, edad antigua y media, de la Facultad de Filosofía y Letras, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de

enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 28 de julio de 1931.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

("Gaceta" 31 julio 1931.)

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Teruel la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua francesa, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos o Profesores de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio, dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 23 de julio de 1931.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

("Gaceta" 31 julio 1931.)

Academia de la Historia.

Convocatoria de premios.

En cumplimiento de lo que dispone la Institución del Premio Hispanoamericano creado por acuerdo de la Academia de la Historia en 10 de octubre de 1919 para solemnizar la "Fiesta de la Raza", se abre un concurso para premiar el próximo año de 1932 la mejor obra que a él se presente sobre Historia o Geografía, en el más amplio concepto de estas ciencias, de países de la América española o Filipinas en el período comprendido entre el descubrimiento y la independencia de la América continental española, bajo las siguientes condiciones:

1.^a El premio estará limitado a los autores de nacionalidad española e hispanoamericana, y consistirá en una medalla de oro y título de Correspondiente de la Academia.

2.^a Las obras que opten a él habrán de ser originales, estar escritas en lengua castellana y que hayan visto la luz pública en los años 1927-1931, ambos inclusive, debiendo enviar de ellas sus autores tres ejemplares a la Secretaría de la Academia, calle del León, núm. 21.

3.^a El plazo de admisión terminará el 31 de marzo de 1932, a las cinco de la tarde.

4.^a El día 12 de octubre de 1932 se publicará el fallo de la Academia.